RECIBIDO
11 JUN 2025
VENTANILLA UNICA
G.A.M.S.
C. 3168

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 210/25
Sucre, 09 de junio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 06 de junio de 2025 (Reg. CM - 1336), **el Sr. David Cutipa Talavera,** solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en **PLAZA 25 DE MAYO Y ANICETO ARCE,** para la venta de libros y productos artesanales, los días sábados, sujeto a una agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de junio de 2025 realizada por plataforma VIRTUAL, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, entra en debate la solicitud de Autorización de Uso de Espacio Público en Plaza 25 de Mayo y Aniceto Arce, en consecuencia el Pleno del Ente Deliberante cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **RECHAZAR** por mayoría absoluta de los Concejales la solicitud de USO de un Espacio Público en Plaza 25 de Mayo y Aniceto Arce.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 3 de la Ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera...(sic).

Que, de acuerdo al art. 4 de la Ley Autonómica Municipal No.001/2011, Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal (DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA LEY MUNICIPAL). Las Leyes, las Ordenanzas y las Resoluciones Municipales son obligatorias desde el día de su promulgación y toda autoridad está obligada su cumplimiento, así como todas las personas que se encuentren en la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre sin excepción alguna. Ninguna autoridad podrá argumentar desconocimiento de las Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Municipales ante su incumplimiento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.063/25
R.A.M. Nº 210/25
CM-1336
Fs 1

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR por mayoría absoluta la solicitud de USO de Un Espacio Público en Plaza 25 de Mayo y Aniceto Arce, hágase conocer al impetrante.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.063/25
R.A.M. N° 210/25
CM-1336
Fs.1